



ORD: 1127

**ANT:** No hay.

**MAT:** Deniega entrega de información solicitada  
Solicitud N° 294.

**ADJ.:** No hay

VALDIVIA, 03 de junio de 2022.

**A:** MARIO SALAZAR  
mariosalazar.p43@gmail.com

**DE:** ANGEL NAVARRETE TRONCOSO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

Junto con saludar, de acuerdo a su consulta a través de nuestra página web, donde: **"Solicito puedan remitir información respecto a si dentro de sus registros, entre los años 2019 a la fecha, se realizó algún tipo de enajenación del inmueble ubicado en la ciudad de Paillaco, calle Mac Iver 1612, Alcalde Juan Arias, rol SII 00197-00001; o registro del CBR Paillaco, inscripción a fojas 310, N°275, año 2019. Lo anterior, debido a que el inmueble estaba a nombre de mi abuela (cónyuge sobreviviente) Luciana Nieves Rosas Rosas, rut 4.494.748-K y al fallecer se generó la comunidad hereditaria, de lo cual, las herederas Gloria del Pilar Araneda Rosas, rut 11.064.074-9 y Edith Ester Araneda Rosas, rut 9.800.999-K, indican que dicha propiedad se está vendiendo a través de Serviu. Por ello, solicito antecedentes sobre la existencia de algún trámite relacionado al inmueble antes individualizado, dentro de sus registros. Asimismo, en caso de existencia de algún trámite y su grado de avance, favor de remitir dicha información. Agradecido de antemano"**, podemos comentar lo siguiente:

La información solicitada por usted se puede entregar previa petición de los causantes directos que constituyen en este caso, las personas que son parte de la comunidad hereditaria del inmueble. No se cuentan con antecedentes y/o documentación en donde usted figure como causal o heredero de la propiedad, por tanto se deniega la entrega de la información solicitada.

Sustentado en lo anteriormente expuesto, según los antecedentes revisados, la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N° 20 señala que "Cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros" y artículo N° 21 señala que dentro de las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, entre las cuales están "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

Para mayor información de Ley N° 20.285 se adjunta vínculo de página web: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=276363&idParte=8564031>.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas, y en consideración a la contingencia que se vive en el país, en materia sanitaria producto del COVID-19, puede contactarse a los siguientes fonos de la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), para la Provincia de Valdivia, de lunes a viernes de 09 a 17.00 horas, a los celulares; 9-3426 5647 y 9-3469 2560; teléfonos de red fija: 63-2283519 y 2283522 y mismo horario para la Provincia del Ranco, de red fija: 64-2320220/ 964-2320221 celular : 56 9-4272-8416 / 56 9-3452-4759 / 56 9-3258-5291.

**ANGEL NAVARRETE TRONCOSO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION – REGIÓN DE LOS RÍOS**

N° Int. 154 17-05-2022  
ANT/RVP/OTM/MSS/mss

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Destinatario
2. Encargado SIAC
3. Oficina de Partes